



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPEE

OFICIO NÚMERO: UTAIPEE/DG/CAS/0070/1/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1977-2009

Chetumal, Quintana Roo; 11 de enero de 2010.

C. JOSÉ ROBERTO LÓPEZ,

P R E S E N T E.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio mil novecientos setenta y siete guión dos mil nueve**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día diez de diciembre del año próximo pasado, mediante la cual solicita a la Secretaría de Educación: **DESEO SE ME PROPORCIONE UN LISTADO DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA (PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA) DE TODO EL ESTADO. DICHA LISTA DEBE TENER EL NOMBRE OFICIAL Y LA CLAVE DE CADA CENTRO DE TRABAJO (s/c)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido redireccionada para su atención a los Servicios Educativos de Quintana Roo en términos de su competencia en la materia, mediante oficio número SEQ/CGSEE/UTAIP/9/3.5/225/2009, de fecha catorce de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **1977-2009**, presentada por el **C. JOSÉ ROBERTO LÓPEZ** y de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los Artículos 37 Fracción V, 54, 55, 57 y 58 y lo señalado por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo de Quintana Roo, en sus Artículo 67 Fracción V, y 72 Fracción IV, me permito informar lo siguiente:

En donde solicitan Listado de las Escuelas de Educación Básica (Preescolar, Primaria y Secundaria) de todo el Estado, al respecto le informo que dicha información se encuentra en el apartado del Art. 15 fracción XIV El padrón de Bienes Inmuebles (Centros Escolares 2009), en el página de Internet: <http://transparenciaqroo.gob.mx/SIWQROO.php?Pagina=DetallesDocumentos.php&Rubro=3&IdUbicacion=86&Inciso=14&Npagina=3>

O traves de la página de Internet de los Servicios Educativos de Q.R. en el Sistema de Información Geográfica Educativa en el link de consulta de CT. y Estadísticas, en el rubro inicio de curso: http://www.sevc.gob.mx/portal/web_externo.php?url=http://sige.sevc.gob.mx. incluye escuelas particulares (...) Firma

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por los Servicios Educativos de Quintana Roo, acorde a lo previsto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que en lo conducente dispone:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Reiterándole que la información que usted solicitó es ya de carácter público que puede ser consultada en las páginas de Internet proporcionadas por la misma Entidad para tal efecto. Lo que hago de su conocimiento, en apego a lo dispuesto por el artículo 54 de la misma Ley, que sobre el particular señala:

Artículo 54. Los Sujetos Obligados, sólo estarán obligados a entregar documentos que ellos generen, recopilen, mantengan, procesen, administren o resguarden (...)

En el caso de que la información solicitada por el particular ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos, disponibles en internet, o cualquier otro medio, se le hará saber por escrito, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0070/1/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1977-2009

Chetumal, Quintana Roo; 11 de enero de 2010.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión, tal como lo previene el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

VERSIÓN PÚBLICA